obligado en justicia a hacer alguna cosa, decimos, empleando una espresion vulgar, que deboria forzársele a hacerla; i no bai duda recho perteneciente a una persona i correlaque quedariamos satisfechos si a ello lo obligase alguno que tuviese el poder de hacerlo. Si nos parece moportuno ocurrir a la lei para llovar a efecto esta obligacion, sentimos la imposibilidad, lamentamos la impunidad de la injusticia i tratamos de remediarla, espresando enérjicamente nuestra desaprobacion i la del público, i haciendola pesar sobre el culpable. La idea del apremio legal es, pues, la idea madre de la nocion de la justicia, aunque sufre muchas trasformaciones antes de que seta nocion sea completa tal como existe en un estado avanzado de civilizacion.

Lo espuesió me pareco que es la relacion aproximativamente esacta, del orijen i desenvolvimiento progresivo de la idea do justicia. Pero es preciso notar, que hasta aquí ella no da la clave para distinguir la obligacion de la justicia, de la obligacion moral en jeneral; porque la verdad es que la idea de la sancion penal, que es la que constituye la esencia de la lei, entra no solamente en la concepcion de la injusticia, smo tambien en la de cualquiera otro mal. Cuando decimos que una accion es mala, tenemos la creencia de que el que la ejecuta deberia ser castigado de una u otra manera; si no por la lei, al ménos por la opinion de sus semejantes; i si no por ésta. por el reproche de su propia conciencia. Este parece ser el punto preciso donde se separan la moralidad i la simple conveniencia.

Una parte de la nocion del deber bajo todas sus formas, consiste en creer que un individuo puede ser lejitimamente obligado a cumplirlo. El deber es una cosa que puede exijirse de un individuo, como puede exijirse ol pago de una deuda. A menos de creer que podemos extiírlo de él, no decimos que es su deber. Consideraciones de prudencia, o el interes de otro, podrán comprometernos a no exilirlo realmente; pero se comprende claramente que si lo hicresemos el individuo no tendria dercebo a quejarse.

Al contrario, hai otras cosas que descáramos hiciesen los hombres, que nos hacen amar o admirar al quo las giccuta; i atraon nuestro desprecio o quizá nuestra aversion sobre el que le abstiene de hacerlas ; pero conveniello: aqui no tiene lugar ningun caso de obligacion moral : no vituperamos estas cosas, es decis po regimes and merecen regimente

que la justicia sueso obligatoria, i la injusti- la injusticia consista en privar a alguna per- fermos del Territorio que me está encocia reprimida basta en los minimos detalles sona de un objeto que posce, o en faltar a la de la conducta privada, si no fuera porque fe con respecto a ella, o en traturla peor de tememos, i con razon, ver al majistrado in- lo que merece, o peor que a otras personas vestido de un poder ilimitado sobre los in cuyos derechos no son superiores a los suyos, en cada uno de estos casos la suposicion im-Cuando pensamos que un hombre está plica dos cosas: un daño hecho, i una persona determinada que sufre este daño. Me parece que el carácter distintivo de este caso, un de tivo a la obligacion moral, constituye la diferencia especifica entre la justicia i la jene rosidad o la beneficencia.

(Continuara)

Remitidos.

El señor Enrique Pardo Roche.

Despues de sostener un riguroso exámen, este cahallero obtuvo, el dia 16 del presente mes, el grado de doctor en medicina i cirujia, conferido por los hábiles profesores Buendin, Medion, Rocha, Rivas, Ospina i Várgas Vega, presididos por el Recter de la Universidad nacional, señor doctor Jacobo Sánchez i delante de un numeroso

Damos a la familia Pardo los mas cordiales placemes por el éxito con que ha coronado sus estudios universitarios el jóven doc-

La tarea aun no ha terminado: el nuevo médico partirá por el próximo paquete a perfeccionar sus conncimientos en las universidades de Alemania, i volverá pronto, así lo desenmos i esperamos, para ser entre nosotros el misionero de la ciencia i el consuelo de la humanidad doliente, siguiendo las nobles tradiciones de familia.

Al despedirse el doctor Pardo Roche, quiso hacerlo de manera que a su ausencia acompañaran los mas dulces recuerdos, reuniendo a su lado en una noche de fiesta i baile a las señoras i caballeros de su amistad. Alli gozemos una vez mas de la obsequiosa galantería con que el señor ductor Andres Maria Pardo, su seffora i su familia, saben hacer los honores de su casa, enmedio de una espléndida concurrencia, dando a la funcion ese brillo i can cordialidad que tanto distinguen sus ficstas.

Al despedirnos esa noche pedimos a Dios la pronta vuelta del viajero, i para su famimos sinembargo en que ći no está obligado a lia i para nosotros, el consuelo que da la esperanza, hija del cielo,

secundarias de conveniencia. Quisiéramos i dad, o cualquiera otro derecho legal. Sea que i dos por usted con todos los habitantes enmendado.

En estos climas insalubres, donde las fiebres tienen por unica residencia el hogar de sus pobres i desgarciados moradores; usted con suprema caridad i grande acierto re ha deciarado lidiador con ellas, i ha salido triunfante.

No hai duda que el Poder Ejecativo al designar a usted para médico cirujano del Batallon Boyaca, numero 3.º estuvo inspirado por la Providencia ou nunca olvida sus cristures.

Si hai mal clima, hai buen medico. Esto me recuerda el adajio que todos sabemos: " Dios da la llaga i tambien la medicina."

Reciba un apreton de manos de su amigo i estimador.

CAMILO G. MARRIQUE.

Mayo, 5 de 1873.

Anuncies.

El Juez 1.º del distrito de Bogota. En el julcio ejecutivo promovido por los señores Félix, Daniel, Tiburcia, María de Jesus, María Josefa I Eustaquia Silva, contra la señora Cruz Ruiz, por pesos, se ha dictado el auto, siguiente:

Juzgado 1.º del distrito-Rogota, junio diez i siete de mil ochocientos setenta i tres.

"El Juzgado en vista del informe i solicitud precedentes, dispone que se cito a Cruz Ruiz por medio de un edicto para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Domingo Zaidún, como apoderado de Josofa, Jesus, Tiburcia, Félix i Daniel Silva. Dicho edicto permanecerá fijado en un lugar público del Juzgado por el término de treinta dias, i so publicará por la imprenta en un periódico de esta capital.

Notifiquese-PARDO-Porras, Socretario."

En su virtud, por el presente cito, llamo i emolazo a la sofiora Cruz Ruiz, para que dentro del termino de treinta dias contados desde ceta focha. se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el señor Domingo Zaldúa a nombre de los señores Félix. Daniel, Tiburcia, María de Jesus, María Josefa i Eustaquia Silva, aporcibida de que al no verificarlo se nombrará un defensor con quien seguir el juiclo. . . . Bogotá, junio 18 de 1873.

JUSTINIANO PARDO-Casimiro Pórras. Secreario-Es copia, Casimiro Porras, Secretario.

Ofrece al respetable público sus servicios como profesor en los ramos siguientes: Jeografía jeneral, de los Estados Unidos de Colombia, Historia patria, Gramática castellana i francosa, Aritme-

CURSO ELEMENTAL DE CIENCIA DE LA LEJISLACION

POR EL DOCTOR JOSE M. SAMPER.

Está terminada la impresion de esta obra, de a que solo se han tirado 600 ejemplares para la venta. De éstos lini 413 pedidos por los suscrito. res anticipados. Es un volúmen, en rústica, de 531 pájinas en 8.º mayor, edicion condensada i elegante.

Precio de venta do cada ejemplar : Para los suscritores anticipados....\$ 2 Para los demas compradores ... 2-40

Se halla de venta unicamente en el almacen del señor Manuel Pombo, carrera de Bogota calle 1.4 número 21.

Los suscritores anticipados, de la ciudad, se servirán ocurrir a dicho almacen por los ejemplares que han pedido, consignando allí su valor i los de fuera de Bogotá, so servirán remitir al autor el precio de sus ejemplares, e indicar a quién debo cutregarios on esta ciudad.

Hotel frances,

En Bogotá, carrera del Perú, frente a la plaza del mercado.

Cuartos cómodos i acguros. Departamento para señoras.

Corredores espaciosos para enfardelar mer-

Baño para los huéspedes. Agua para las besuas.

Pesebrora. Corral para mulas.

Servicio oportuno i precios módicos.

MARGARITA POISOT.

Cucaña.

Se vende una casa baia con agua corriente, en el barrio de la Catedral, carrera de Pamplona, calle 2,ª número 63. Háblese con el señor Pedro José Ortiz, carrora de Vonezuela, callo 1,ª númeго 63.

Manuel Pombo.

Bogotá, carrera do Bogotá, número 21. LIBROS i objetos para ESCUELAS,

COLEJIOS i OFICINAS.

INGLESAS I FRANCESAS LICORES FINOS I ORDINARIOS

OFREGEN EN VENTA TOMAS E. ABELLO I CUMPAÑIA. PRECIOS MODICOS. Almacen, Plaza de Bolivar. 20-2

Rodrige

EN EL

PARA:

IInsta do La I coles al Darnos a

ARTÍCU din coli i nó nó rüláción aconfee inentos creerin nor No datura las vic r-Hú-ni torio este

arrining.

idento:

Al contrario, hai otras cosas que deseáramos hiciesen los hombres, que nos hacen amar o admirar al que las ejecuta; i atraen nues. to distinguen sus fiestas. tro desprecio o quiza nuestra aversion sobre el que le abstiene de hacerlas ; pero conveni- la pronta vuelta del viajero, i para su famimos sínembargo en que el no está obligado a ello: aqui no tiene lugar ningun caso de obligacion moral: no vituperamos estas cosas, es decir, no creeinos que merecen realmente castigo. Quizá mas adelante tendremos ocasion de poner en claro de dondo nos vienen las ideas de mérito i demérito; pero me parece que no puede ponerse en duda que esta distincion está en el fondo de las nociones del bien i del mal; que aplicamos el epíteto de malo, o algun otro término de aversion o de desprecio, a la manera de obrar de un individuo, cuando juzgamos que deberia ser castigado por ella; i decimos quo seria bueno obrar de tal o cual manera, o simplemente que seria laudable o digno de descarse, cuando descaramos que la persona interesada fueso obligada a ello, o simplemente que se la exhortase o persuadiese a obrar así.

Siendo esta pues la diferencia caracteris. tica que separa, no la justicia sino la moral en jeneral de los dominios de la conveniencia i del mérito, nos queda todavía por examinar el carácter que separa la justicia do las demas ramas do la moral. Ahora bien, es una cosa conocida quo los moralistas dividen los deberes morales en dos clases, que se designan por las espresiones impropias de deber de obligacion perfecta, i deber de obligacion imperfecta. Estos últimos son aquellos, en que, aun cuando el acto sea obligatorio, las ocasiones de ejecutarlo se dejan a la eleccion del ajente. Tal es el caso de la caridad o de la beneficencia, que tenemos esectivamente obligacion de practicar pero no con una persona especial ni en una época conducta brilló sin mancha. La Patria libe-

En el lenguaje preciso de los filósofos ju risconsultos, los deberes de obligacion, perfecta son aquellos en virtud de los cuales un derecho correlativo pertenece a uno o a muchos individues, i deberes de obligacion imperfecta las obligaciones morales que no dan orijen a ningun derecho. Fácilmente se reconocerá que esta distincion coincide esactamente con la que existe entre la justicia i las otras ramas do la moral,

En nuestro exámen de las diversas acepciones usuales de la justicia, nos pareció que esta palabra entrana siempre la idea de un derecho personal, de un título perteneciente a uno o a muchos individuos, como el que da esta carta, que tiene por objeto el darle las

Alti gozennos una vez mas de la obsequiosa tivo promevido por el señor Domingo Zaldúa, a galantería con que el señor ductor Andres. María Pardo, su señora i su fumilia, saben hacer los honores de su casa, enmedio de una espléndida concurrencia, dando a la funcion ese brillo i cea cordialidad que tan-

Al despedirnos esa noche pedimos a Dios lia i para nosotros, el consuelo que da le esperanza, hija del ciclo.

El señor doctor Jonquin Gaona ha muerto!

Mui triste i conmovedor es el espectáculo de la muerte. Si, terrible es la muerte cuando ella abre un abismo entre el amor de un hijo i la existencia de un padre; cuando arranca del seno del hogar al ser mas querido, sin dejar mas consuelo a su familia que el recuerdo de sus virtudes, la oracion i las lágrimas. Oh! pero este abismo que separa le humano de lo inmortal, a los hombres de Dios, es el supremo obstaculo que la virtud salva para llegar al pinúculo de la verdadera felicided, la felicidad eterna. Por eso el huerfano que ha heredado virtud, en juga sus lágrimas i mira al cielo donde se celebra la apoteósis de aquellos que obrando el bien en la tierra, se despiden con desden del mundo para ir a recibir de Dios las coronas de la inmortalidad.

cer. Como padre de familia, fué un modelo des primeros señores, de los que tive con el señor Teodoro Quijano del año de 46 al 49, estábanos en el cumplimiento de su deber :-legó a sus arreglados. hijos educacion i virtud, tesoro inestimable en toda sociedad civilizada i cristiana. Como amigo, fué sincero; como hombre público, su ral i la sociedad entera deben lamentar la pérdida de los obreros de su engrandecimiento.

Acompañemos, pues, a sus hijos a llorar sobre esa tumba venerable. Sí, lloremos sobre la tumba del verdadero padre, del amigo, del caballero i del ciudadano.

Bogotá, 19 de junio de 1873.

Señor doctor don Pablo E. Navarro-Landázuri.

Mui estimado doctor i amigo mio:--Cumplo con un deber segrado al dirijir a usted la lei cuando confiere un derecho de propio- gracias por las atenciones i cuidados teni- tercera calle de Florian.

nombre de los señores Félix. Daniel. Tiburcia. María de Jesus, María Josefa i Eustaquia Silva, apercibida de que al no verificarlo se nombrará un desensor con quien seguir el juicio. Bogotá, junio 18 de 1873.

JUSTINIANO PARDO-Casimiro Porras. Secre tario-Es copia, Casimiro Porras, Secretario,

IGNACIO DOMINGUEZ IM

Ofrece al respetable publice sus servicios como profesor en les rames siguientes: Jeografia jeneral, de los Estados Unidos de Colombia, Historia patria, Gramática castellana, i francesa, Aritmética i escritura,

Consagracion, laboriosidad i esmero es lo que ofrece a las personas que tengan a bien ocuparlo. Bogota, junio 17 do 1873.

Encuadernacion

Está al servicio del público in que se ha abierto en el antiguo local de la fotografia de los señores Garai, esquina del Colelio del Rosario.

Elegancia, puntualidad i precios módicos ofrecon los empresarios a sus favorecedores.

CABRERA I COMPAÑIA. dorn brilliamilia

En el número 1.051 del "Diario do Cundina marca," correspondiente al 11 del que cursa, aparoco el anuncio do un remate que tendrá lugar el 20 de este mes, de varias deudas a favor del concurso de Parraga i Quijano, Teodoro i Aquilino Quijano, entre los cuales figura una a mi car-El doctor Gaona perteneció al corto nu go por \$ 839. Protesto de la manera mas formal mero de aquellos hombres que se distinguen contra la existencia de esta douda, pues aparte do de ella el socio Indalecio Castillo, desde el 1.º i que son el orgullo del suelo que los vió na- de que jamas tuve negocios con la Casa de los - Bogotá, 16 de junio de 1873 de la

ANJEL M. CHAVEZ. 2-2

Galápagos poltrones PARA VIAJE.

CALZADO PARA hombres, selioras i niños. AGUA de colonia en botellones. PARAGUAS.

PAÑOS DE color para sacos do señora i so brotodos para hombro: www.tileeda

JENERO a propósito para vestidos de niño chaquetones para hombre.

LIBROS EN blanco, tiuta negra, azul i carmin, plumas de acero.

CINTAS i adornos de terciopelo i de razo, panuelos de lino, módias.

·ZARAZAS i jeneros blancos de mui buena

ACABA DE recibir Alejandro Osorio R. i vende mui barato en su almacen, número 88 i 90 OFICINAS.

MERCANCÍAS INGLESAS I FRANCESAS. LICORES FINOS I ORDINARIOS

OFRECEN EN VENTA Tomas e. abello i cumpañia. PRECIOS MODICOS.

Almacen, Plaza de Bolívar. 20-3

Tintorería francesa DE JUSTINA DUCRUET

Tienda números 9 i 11, carrera de Anticquia (antigua calle de los Plateros.)

So encueutra un lindo surtido de efectos franceses acabados de llegar, que satisfurá a las personns de buen gusto que se sirvan courrir alli.

En el mismo establecimiento so recibirán, parateñir de todos colores, desmanchar i limpiar, piezas de telas, trajes de señora i vestidos de hombre. Todo será bien hecho i pronto.

Toda pieza que salga del establecimiento lleva. ra un tiquete para evitur el fraude. Bogotá, mayo de 1873.

Ponemos en conocimiento del público, que la asociacion que jira bajo la razon social Aguirre i Compañía, continúa sus operaciones comerciales bajo la misma razon, no obstante haberse separade enero del presente año, continuando los otros dos socios Pio i Cenon Aguirre,

Bogotá, junio 14 de 1873. Pio Aguirre - Conon Aguirre - Indalecio Castillo.

La ocasion es calva!

· So necesita un terreno cerca de Bogotá, i so dompra al contado. En esta imprenta se dará razon del que lo necesita.

Aristides Parédes

PROFESOR DE INIOMAS ESPAÑOL, FRAN-CES E INCLES.

Ofrece de nuevo sus servicios en la enseñanza de estos ramos, así como en la de varios otros de instruccion socuudaria. Da tambien lecciones elementales de música para piano, por los mejores métodos donocidos.

Bogotá, junio 16 de 1873.

Quinta del Sr. Santiago Pérez, dos cuadras i média abajo de la plazuela de Capuckinos. 6-2.

IMPRENTA DE GAITAN.

relaci acont mente creeri not N datur las vi ⊈Hó∗r

todo es pompa mento S I s o movini evident Estado, admini venin en' di Münici e vinnien

Hores.c

didatur

el trote Marille blesdel annel 1 a los in A los re quiera Sipi bromas diridine Neirn. fensoro actiores demás ouő dić lo son. es#par! batallo es tamt didatai

ra otro

acontec

que los

leaban.

tener ...

Gobierr

Indo de

nniggor

A det